

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ARREGLO DE FISURA EN LA PISCINA MUNICIPAL

A.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:

1.- Sacar a concurso público la adjudicación del arreglo de la denominada fisura en piscina municipal, ejecución de obra por un valor incluido IVA que no excederá de 70.000€ y que será una obra que se habrá de terminar antes del 2 de junio de 2013, con la advertencia expresa de que el retraso se abonará como indemnización a favor del Ayuntamiento del 2% del coste de la obra.

2.- El plazo de ofertas será de ocho días desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante de la página WEB municipal.

2.1.- Los licitadores habrán de presentar todos los requisitos legales previstos de su capacidad, solvencia y requisitos de capacidad formal y material.

2.2.- Se deberán presentar los poderes de representación de quien firma la oferta.

2.3.- Se deberán presentar dos sobres, uno de la documentación administrativa A, (lo relativo a escritura y poder de representación y estar cumplimentados en los requisitos generales), y otro B, el de la oferta económica y el plazo.

3.- La oferta se adjudicará previo informe de la mesa de contratación compuesta por esta concejalía, por técnico municipal, la intervención y secretaría a la mejor oferta económica 70% de puntuación y un 25% por el menor tiempo de ejecución y 5% por mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

4.- El licitador habrá de presentar la oferta económica y la propuesta

constructiva y de ejecución detallada y concretada y redactada por técnico competente y habilitado al efecto y cuya aprobación será la que se ha ejecutar conforme a su fin y al tiempo previsto en la misma, y siempre con el conforme del técnico municipal que habrá de visar la conformidad de la ejecución y de las pertinentes facturas.

5.- Se constituirá una fianza en el momento de la formalización del 5% del tipo de adjudicación y por el Municipio se abonará el 31% del tipo, y el licitador tendrá que constituir un seguro de responsabilidad civil por la ejecución de la obra, su buena ejecución y por un año de garantía de correcta y perfecta ejecución y que subsanará posibles defectos, a los fines de no implicar gastos de agua y cuestiones aledañas por pérdida de agua o cuestiones que se puedan presentar por la ejecución, seguro que será sin ningún de beneficio a favor de la compañía y que entrara en funcionamiento y garantía con el requerimiento municipal de posible defecto detectado.

6.- Se formalizará en documento administrativo el contrato adjudicado y se notificará a intervención para llevar a cabo la forma de pago, y siempre que se constituya seguro de responsabilidad administrativa

7.- Terminada la ejecución se certificará todo el coste y se procederá a visar la factura o certificación y se pasará a los servicios a los efectos de aprobación y pago, cuando por turno corresponda.

8.- Transcurridos todos los plazos precisados, se devolverá la fianza y se aprobará la extinción de los efectos del seguro.

9.- La Concejalía con la dependencia de contratación y el control técnico del Servicio técnico municipal habrán de presentar los controles precisos de ejecución.

10.- En lo demás se aplicarán los pliegos generales de la normativa

en vigor en cuestión de normativa, seguridad y control de los trabajadores y demás elementos personales y materiales, sin que exista responsabilidad municipal por la ejecución.

11.- El contrato es de naturaleza administrativa y corresponde a la Corporación su interpretación, previa audiencia y los informes pertinentes.

Mejorada del Campo



B.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- La obra adjudicada se ejecutará conforme a las prescripciones y el valor previsto, y por el tipo de la oferta, y con la determinación de los técnicos de la adjudicataria y las ordenes técnicas municipales, siendo éstos los que den el visto bueno a la correcta ejecución y ello sirva para el abono futuro del coste.

2.- Se estará a la legislación en vigor aplicable en la ejecución y a las previsiones de seguridad e higiene y prevención y riesgo laboral, lo que será una competencia exclusiva de la adjudicataria.

3.- Se habrán de emplear las mejores técnicas de ejecución en todos sus aspectos y contenidos y con los ensayos precisos para controlar la correcta ejecución, puesta en servicio y duración.

4.- Se constituye seguro de responsabilidad civil por la garantía de un año de la obra a contar desde el día de terminación, que se constatará previa acta entre los técnicos, empresa y propiedad.

5.- Regirán las prevenciones legales y complementaria previstas para esta ejecución, siendo innecesario reiterarlas en este momento.

6.- Se aplicarán los mejores métodos y más modernos para el mejor fin constructivo de la obra adjudicada.

7.- Se establece un plazo de un año de garantía de buena ejecución y para eso se formaliza en el momento de la adjudicación un seguro de responsabilidad civil a esos fines.

8. Las órdenes de la empresa y de sus técnicos se incluyen como documento contractual debidamente reflejadas.

Mejorada del Campo.

